

**BECAS FUNDACIÓN COMPLUTENSE-ESCUELA
COMPLUTENSE DE VERANO**

23 de enero de 2026

Índice

Becas Fundación Complutense - Escuela Complutense de Verano.....	2
 Preámbulo.....	2
 Primero. Beneficiarios.....	2
 Segundo. Proceso selectivo	3
 Tercero. Cuantía de la beca.	3
 Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.	3
 Quinto. Obligaciones de los beneficiarios.	3
 Sexto. Protección de datos	4
Anexo I. Actividades incluidas en las becas Fundación Complutense-Escuela Complutense de Verano.....	5
Anexo II. Cuantía de las becas Fundación Complutense-Escuela Complutense de Verano ...	5

Código Seguro De Verificación	KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Abuín Vences - Vicerrectora de Comunicación	Firmado	22/01/2026 13:23:13
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Becas Fundación Complutense-Escuela Complutense de Verano

Resolución de 23 de enero del 2026, de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan becas de matrícula para la asistencia a los cursos organizados por la Fundación Complutense en la Escuela Complutense de Verano durante el año 2026.

Preámbulo

La Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid es una entidad sin ánimo de lucro y duración indefinida, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense de Madrid, cooperando a la transmisión de los saberes, a la investigación y a la formación humana integral. Entre otras funciones organiza y desarrolla diferentes actividades académicas.

Entre otros fines y objetivos de la Fundación Complutense se encuentra el establecimiento, adjudicación y gestión de becas y ayudas dirigidas a estudiantes, que permiten así facilitar el acceso a la formación, el fomento del estudio y la difusión de la cultura.

En cumplimiento de dichos objetivos, la Fundación pone en marcha un programa de becas para facilitar a los estudiantes el acceso a los diferentes cursos de la Escuela Complutense de Verano. Por ello, se define este programa de becas Fundación Complutense-Escuela Complutense de Verano.

Primero. Beneficiarios.

Las becas están destinadas a estudiantes en general, estudiantes con discapacidad y a estudiantes de títulos oficiales de la Universidad Complutense de Madrid para la asistencia a los cursos organizados por la Fundación Complutense en la Escuela Complutense de Verano, tal y como se presenta en el **Anexo I** y que se celebrarán del 6 al 24 de julio de 2026.

Los beneficiarios deberán aportar la documentación que acredite los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Para estudiantes en general: cumplir el perfil requerido en el curso seleccionado.
- Para estudiantes con discapacidad: residir en España y tener expedido un certificado de discapacidad igual o superior al 33% por su Comunidad Autónoma o por el IMSERSO en caso de residir en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla.
- Para estudiantes UCM: tener matrícula formalizada en el curso académico 2025/2026 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en la UCM.
- Para estudiantes que residan fuera de la Comunidad de Madrid: para residentes en España contar con el certificado de empadronamiento.

Código Seguro De Verificación	KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Abuín Vences - Vicerrectora de Comunicación	Firmado	22/01/2026 13:23:13
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo. Proceso selectivo.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas de matrícula para la asistencia a las actividades formativas durante el año 2026.

Se constituye como órgano de concesión de becas a la Comisión Académica de la Fundación General de la UCM. Dicha comisión estará compuesta por:

- La presidenta: que será la directora de la Escuela Complutense de Verano o persona en quien delegue.
- Los vicepresidentes: el coordinador adjunto a la dirección de la Escuela Complutense de Verano, o personas en quienes deleguen.

Este órgano de concesión de becas establecerá el procedimiento que considere oportuno teniendo en cuenta los criterios de igualdad, mérito y capacidad, y en base a los siguientes criterios:

- Nota media del estudiante.
- Se tendrán en cuenta los criterios de proporcionalidad y pertinencia entre las diferentes áreas de conocimiento.

Las resoluciones del órgano de concesión serán publicadas en la página web de la Escuela Complutense de Verano.

Tercero. Cuantía de la beca.

La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a la persona adjudicataria, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos prestados por la Fundación. La concesión de las becas no exime de abonar los gastos de secretaría por la formalización de su expediente. La beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago parcial de la matrícula en el curso solicitado por el alumnado. La cuantía de las becas se presenta en el **Anexo II**.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Desde el día siguiente a la su publicación en la web de la Escuela, de la Fundación Complutense, de la UCM y hasta el 27 de marzo del 2026.

La documentación a presentar junto con la solicitud viene especificada en el **Anexo I**.

Quinto. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas solicitadas están obligados a asistir con aprovechamiento a las actividades académicas para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario como mínimo el seguimiento del 90% de las sesiones programadas.

En el caso de faltas de asistencia, estas deberán de ser debidamente justificadas por estrictos motivos médicos o laborales, adjuntando siempre el correspondiente justificante médico o de empresa.

Las personas beneficiarias deberán seleccionar durante el proceso de matrícula según proceda:

- Beca de matrícula. Estudiantes no matriculados en la UCM.

Código Seguro De Verificación	KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Abuín Vences - Vicerrectora de Comunicación	Firmado	22/01/2026 13:23:13
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Beca de matrícula. Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%
- Beca de matrícula. Estudiantes matriculados en la UCM.
- Beca de alojamiento. Estudiantes residentes fuera de la Comunidad de Madrid.

Sexto. Protección de datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del fichero	La Fundación General de la UCM es responsable del fichero
Finalidades	Gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio convocadas por la FGUCM, organismos públicos y otras entidades, incluyendo, en su caso, el envío posterior de información sobre actividades formativas de la FGUCM.
Legitimación	Contrato del que usted forma parte y Consentimiento
Destinatarios	No se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional.
Información adicional	Puede consultar toda la información adicional sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace

Madrid, 23 de enero del 2026.

La directora de la Escuela Complutense de Verano
 Natalia Abuín Vences

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
 C/ Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina UCM, Madrid.
www.fundacionucm.es

Página 4 de 5

Código Seguro De Verificación	KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Abuín Vences - Vicerrectora de Comunicación	Firmado	22/01/2026 13:23:13
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I. Actividades incluidas en las becas Fundación Complutense-Escuela Complutense de Verano

Programa	Beneficiarios	Documentación
Escuela Complutense de Verano	Estudiantes en general Estudiantes con discapacidad Estudiantes UCM matriculados en el año académico 2025/2026	DNI o pasaporte Curriculum vitae Expediente académico Certificado de empadronamiento (si procede)

Anexo II. Cuantía de las becas Fundación Complutense-Escuela Complutense de Verano¹

FUNDACIÓN COMPLUTENSE-ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO	IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA (€)	PRECIO PARA EL ESTUDIANTE CON BECA CONCEDIDA (€)
ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO - precio de matrícula 1125 €		
Becas de matrícula para estudiantes de la UCM ¹	725,00	400,00
Becas de matrícula para estudiantes en general	562,50	562,50
Becas de matrícula para estudiantes con discapacidad	900,00	225,00
Becas de alojamiento	451,50	451,50

¹ La Fundación Complutense podrá ampliar el número de becas ofertadas en función de la demanda

² En todos los casos se establecen unos gastos de administración y gestión que serán abonados por el beneficiario que ascienden a la cantidad de 80,00.-€, dicha cantidad no será devuelta en caso de renuncia por parte del participante. Pueden consultar la [normativa aquí](#).

Código Seguro De Verificación	KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Abuín Vences - Vicerrectora de Comunicación	Firmado	22/01/2026 13:23:13
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/KSy8G6ggDZZeR1TZZfxKSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

